

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

N.ª Alvarez Colón, Secretaria de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

que procede es copia fiel y exacta de la _____
13, Serie 1992-93, la cual fue
la Honorable Asamblea Municipal de Humacao,
en su sesión ordinaria
día 6 de abril de 1993.

Firmatarios:

Ramos Cofresí
Raúl Acosta Pérez
Rosario Hernández
C. Cora Romero
Díaz Robledo
Castillo Quiñones
Francisco Francois Figueroa
Espinosa Rodríguez
Berto Rosario Miranda
Ortega de García
Miguel Castro Díaz
Morales Morales

Regativos:

Cruz Cruz
Meléndez Arroyo
Vázquez Vázquez

Asistidos:

Díaz Negrón

que así conste firmo la presente certificación
de mayo de 1993.

Por: *Elizabeth Castro Cruz*
NAYDA ALVAREZ COLON
SECRETARIA
ASAMBLEA MUNICIPAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

PRESENTADA POR EL HON. HECTOR ROSARIO HERNANDEZ

13

SERIE NUM 1992-93

PARA PROHIBIR LAS VENTAS POR VENDEDORES AMBULANTES
EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE HUMACAO

El Gobierno Municipal de Humacao mantiene el control del Complejo Deportivo de Humacao en el que enclava la Cancha Emilio E. Huyke y el Estadio Néstor Morales Santiago.

Las referidas facilidades deportivas son utilizadas generalmente para el desarrollo del deporte aficionado.

El sostenimiento de los equipos aficionados que utilizan las descritas facilidades deportivas depende del auspicio comercial de la comunidad, bonificaciones, venta de taquillas, venta de refrigerios y comestibles, y así también otras donaciones.

La venta de refrigerios y comestibles durante la utilización de las descritas facilidades es una de las principales fuentes para recaudar fondos para el desarrollo del deporte.

Las organizaciones que operan los equipos de deportes aficionados dependen de la recaudación de fondos mediante la venta de refrigerios y comestibles; es indispensable el que se conceda a los diferentes equipos que desarrollan el deporte el derecho exclusivo de venta de refrigerios y comestibles dentro del Complejo Deportivo de Humacao, Puerto Rico.

Ordénese por la Honorable Asamblea de Humacao la aprobación de la presente Ordenanza, otorgando derecho exclusivo a los equipos deportivos que utilizan las facilidades del Complejo Deportivo de Humacao para que vendan refrigerios, comestibles y cualquier "souvenirs" tales como gorras, camisetas, etc. y dentro de las referidas facilidades de acuerdo a las siguientes secciones:

Cualquier equipo u organización deportiva que utilice las facilidades del Complejo Deportivo de Humacao, ya sea el Estadio Néstor Morales Santiago o la Cancha Emilio E. Huyke, tendrá el derecho exclusivo de vender refrigerios o comestibles y durante el período de tiempo que se llevan a cabo las temporadas de beisbol y baloncesto aficionado dentro de las facilidades o alrededor de las mismas dentro del referido complejo.

Se prohíbe terminantemente la venta de refrigerios y comestibles por vendedores ambulantes particulares dentro o alrededor de las facilidades deportivas que componen el Complejo Deportivo de Humacao, Puerto Rico.

Cualquier organización deportiva aficionada o individuo que auspicie actividades deportivas aficionadas tendrá que radicar anualmente en la Asamblea Municipal y en la Oficina del Alcalde informes financieros que reflejen el resultado de operaciones y la situación financiera al cierre del año fiscal operacional.

Cualquier violación a las referidas secciones anteriormente, será considerada como un delito menos grave con pena fija que no excederá de seis (6) meses de cárcel o multa que no excederá de quinientos (\$500.00) dólares o ambas penas a discreción del tribunal.

Enviar copia certificada de esta Ordenanza a la Policía, Guardia Municipal, etc.

Aprobada por la Honorable Asamblea Municipal de Humacao, día 6 de abril de 1993.

Ramos Cofresí
Ramos Cofresí

Nayda Álvarez Colón
Nayda Álvarez Colón
Secretaria
Asamblea Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde del Municipio de 26 días del mes de abril de 1993.

Julio C. López Gerena
HON. JULIO C. LOPEZ GERENA
ALCALDE

The Social

Loyola

10:00 A.M.

- Entrevistas
- Decoración
- Arte y Cultura

725-1140

¡MOS INVITADOS

EDUCACION:
PROF. CARMEN S. LUGO
ROLES DE LA MUJER

DE LA COMUNIDAD
DE APRENDIZAJE
VAZQUEZ BONNET



82

EL NUEVO DIA-SABADO 22 DE MAYO DE 1993

PRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPAL DE HUMACAO
APARTADO 178
CAO, PUERTO RICO 00661
CINA DE ASAMBLEA

SERIE 1992-93

**RECEBER LAS VENTAS
BOLETINES AMBULANTES
COMPLEJO DEPORTIVO
HUMACAO**

colación a las referidas secciones ante-
cedente como un delito menos grave con
de seis (6) meses de cárcel o multa
dineros (\$500.00) dólares o ambas
tribunal.

able Asamblea Municipal de Huma-
ca 6 de abril de 1993.

Arce
Cofresí

Nayda Álvarez Colón
Secretaria
Asamblea Municipal

Luis Q. López Gerena
ALCALDE

able Alcalde del Municipio de Humacao,
es de abril de 1993.



**NOS
APUNTAMOS
OTRA
ASISTENCIA**

793-3838

Marca el teléfono ahora mismo, y te estarás comunicando con la nueva línea de deportes de El Nuevo Día. Llama ahora, y entérate de lo último en baloncesto, béisbol y boxeo.

